

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ollería y Játiva. (V-1.007).

Don Juan Cerdá Matéu solicitó el cambio de titularidad en su favor, por donación de su padre, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ollería y Játiva (V-1.007), y esta Dirección General, en fecha 25 de marzo de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Juan Cerdá Matéu en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 2 de junio de 1970.—El Director general, Juan Santos Rein.—6.336-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Felechosa a Collanzo-Casomera (V-680).

Don José Zapico Álvarez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Felechosa-Collanzo-Casomera (V-680) en favor de don Basilio Lobo Baigan, y esta Dirección General, en fecha 21 de febrero de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Basilio Lobo Baigan en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 2 de junio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.337-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valdepeñas de la Sierra y Guadaluajara, con hijuela a Tortuero (V-276).

Don Cándido López Sans solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valdepeñas de la Sierra y Guadaluajara, con hijuela a Tortuero (V-276), en favor de «La Veloz, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 22 de abril de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la sociedad «La Veloz, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 2 de junio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.338-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de mayo de 1970 ha resuelto adjudicar definitivamente:

Servicio Carbellino y Roelos (expediente 9.128), provincia de Zamora, a don José Miclgo Jiménez, como hijuela del que es concesionario entre Zamora y Carbellino (V-732), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Carbellino y Roelos, de 3,5 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Carbellino y Roelos, una expedición de ida y vuelta los días laborables en conjunto con el servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedaran afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-732).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-732).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b) en conjunto con el servicio base.

Madrid, 2 de junio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.341-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del telecabin II, Borreguiles a Pico Veleta, en Sierra Nevada (Granada).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 6 de julio de 1970, ha resuelto adjudicar definitivamente al excelentísimo Ayuntamiento de Granada la concesión del telecabin II, Borreguiles a Pico Veleta, en Sierra Nevada (Granada). En las condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Plazo.—La concesión se otorga por un plazo mínimo de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de autorización definitiva de puesta en servicio, y por el plazo máximo de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la misma fecha.

Tarifas.—Las tarifas máximas serán:

Un viaje: 110 pesetas.

Debiendo fijarse las definitivas de aplicación de acuerdo con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

Reglamentación.—La concesión se regirá por las disposiciones vigentes aplicables al caso y en particular las siguientes: Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos.

Reglamento sobre concesión de teleféricos (Decreto 673/1966, de 18 de marzo).

Pliego de Condiciones Técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos.

Madrid a 20 de julio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera LU-120, de Villalba a Parajes, puntos kilométricos 0,000 al 31,825».

Llevando implícitamente la declaración de urgencia las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera LU-120, de Villalba a Parajes, p. k. 0,000 al 31,825», de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, y por ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación de 28 de abril de 1957, por el presente anuncio se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados por las citadas obras y que figuran en la relación que se inserta a continuación para que comparezcan en el Ayuntamiento de Castro de Rey y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en las horas y días siguientes:

Día 9 de noviembre de 1970: Fincas números 648 a 678, a las diez treinta horas.

Día 10 de noviembre de 1970: Fincas números 679 a 707, a las diez treinta horas.

Día 11 de noviembre de 1970: Fincas números 708 a 738, a las diez treinta horas.

Día 12 de noviembre de 1970: Fincas números 739 a 768, a las diez treinta horas.

Día 13 de noviembre de 1970: Fincas números 769 a 798, a las diez treinta horas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Lugo, 28 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe.—6.030-E.